



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 289 -2021- A/MPR

Rioja, 24 de noviembre del 2021.

VISTO:

La Carta Simple N° 016-2021-UPT-GDEL/MPR de fecha 18.11.2021; Carta N° 008-2021-ADAPYB de fecha 19.11.2021, presentado por la Sra. Norith Isabel Díaz Santillán, en calidad de Presidente de la Asociación de Artesanas de Paja y Bombonaje - Rioja; Informe Técnico N° 018-2021-MPR-GDS de fecha 23.11.2021; Nota de Coordinación N° 2538-2021-GPyP/MPR de fecha 22.11.2021; Memorando N° 225-2021-GM/MPR de fecha 23.11.2021; Nota de Coordinación N° 2552-2021-GPyP/MPR de fecha 23.11.2021 que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000002904; Informe N° 561-2021-GM/MPR de fecha 23.11.2021; Memorando N° 427-2021-A/MPR de fecha 23.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 12755 de fecha 19 de noviembre del 2021, suscrito por la Sra. Norith Isabel Díaz Santillán, solicitando el auspicio para cubrir gastos en pasajes, alojamiento y alimentación los días del 24 al 27 de noviembre del 2021, a fin de participar en la **"1era. Feria Macro Regional de Artesanía, Turismo y Productos Agroalimentario"** que se llevará a cabo en el Boulevard Playa de Chaco – Pisco 2021; por lo que solicita a este Despacho el soporte económico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la Directiva que Regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas Naturales, Jurídicas y Organizaciones Sociales de Base sin Fines de Lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre los montos máximos de Subvenciones Económicas Directas, independientemente de su modalidad requiere de autorización para ser otorgada, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde, quien emite la Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el Artículo 11° de la Directiva descrita;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 2552-2021-GPyP/MPR de fecha 23.11.2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico para cubrir los gastos en pasajes, alojamiento y alimentación los días del 24 al 27 de noviembre del 2021, a fin de participar en la **"1era. Feria Macro Regional de Artesanía, Turismo y Productos**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Agroalimentario" que se llevará a cabo en el Boulevard Playa de Chaco – Pisco 2021, a favor de la Sra. Norith Isabel Díaz Santillán, en calidad de Presidente de la Asociación de Artesanas de Paja y Bombonaje - Rioja, por el importe de S/. 1,340.00 Soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2021-MPR-GDS de fecha 23.11.2021, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado que el administrado requiere del apoyo económico y teniendo en cuenta la Directiva que regula este tipo de apoyos sociales a personas naturales, jurídicas y/u organizaciones sociales de base sin fines de lucro dentro de la Provincia de Rioja; por lo que emite su opinión favorable para el otorgamiento del apoyo económico de S/. 1,340.00 Soles;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, el apoyo económico de S/. 1,340.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES) a favor de la **Sra. Norith Isabel Díaz Santillán**, en calidad de Presidente de la Asociación de Artesanas de Paja y Bombonaje – Rioja, dinero que servirán para cubrir los gastos en pasajes, alojamiento y alimentación los días del 24 al 27 de noviembre del 2021, a fin de participar en la **"1era. Feria Macro Regional de Artesanía, Turismo y Productos Agroalimentario"** que se llevará a cabo en Pisco - Ica, en cumplimiento al Artículo 11° de la "Directiva que regula este tipo de apoyos sociales a personas naturales, jurídicas y/u organizaciones sociales de base sin fines de lucro dentro de la Provincia de Rioja".

ARTICULO 2°. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutive, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 4°. – ENCARGUESE, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
• Alcalde.
• Gerencia Municipal.
• Gerencia de Adm. y Fin.
• Oficina de RR. HH.
• Secretario General.
• File Personal.
• Archivo.